

23930 RESOLUCION de 13 de julio de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño y volframio, en un área denominada «Villamayor», comprendida en la provincia de Lugo.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de junio de 1983, la inscripción número 184 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño y volframio, en el área que se denominará «Villamayor», comprendida en la provincia de Lugo y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 7º 30' 00" Oeste, con el paralelo 42º 45' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

Vértice	Longitud	Latitud
1	7º 30' 00" Oeste	42º 45' 20" Norte
2	7º 30' 00" Oeste	42º 43' 00" Norte
3	7º 34' 00" Oeste	42º 43' 00" Norte
4	7º 34' 00" Oeste	42º 45' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 84 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

23931 RESOLUCION de 13 de julio de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño y volframio, en un área denominada «Puertomarín», comprendida en la provincia de Lugo.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de junio de 1983, la inscripción número 185 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño y volframio, en el área que se denominará «Puertomarín», comprendida en la provincia de Lugo y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 7º 31' 00" Oeste, con el paralelo 42º 57' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1	7º 31' 00" Oeste	42º 57' 00" Norte
2	7º 35' 00" Oeste	42º 57' 00" Norte
3	7º 35' 00" Oeste	42º 52' 20" Norte
4	7º 39' 20" Oeste	42º 52' 20" Norte
5	7º 39' 20" Oeste	42º 50' 00" Norte
6	7º 41' 00" Oeste	42º 50' 00" Norte
7	7º 41' 00" Oeste	42º 47' 00" Norte
8	7º 34' 20" Oeste	42º 47' 00" Norte
9	7º 34' 20" Oeste	42º 51' 40" Norte
10	7º 33' 00" Oeste	42º 51' 40" Norte
11	7º 33' 00" Oeste	42º 53' 00" Norte
12	7º 31' 00" Oeste	42º 53' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 49 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

23932 RESOLUCION de 13 de julio de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, en un área denominada «Zona de Sanjumiil», comprendida en la provincia de Lugo.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de junio de 1983, la inscripción número 183 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, en el área que se denominará «Zona de Sanjumiil», comprendida en la provincia de Lugo y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8º 13' 00" Oeste, con el paralelo 42º 43' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

Vértice	Longitud	Latitud
1	7º 39' 00" Oeste	42º 43' 00" Norte
2	7º 39' 00" Oeste	42º 40' 20" Norte
3	7º 40' 40" Oeste	42º 40' 20" Norte
4	7º 40' 40" Oeste	42º 43' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 40 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23933 ORDEN de 11 de julio de 1983 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de la provincia de León, por «Lecherías del Noroeste, S. A.» (LENOSA).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Lecherías del Noroeste, S. A.» (LENOSA), para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades de la provincia de León a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno. Declarar la instalación de 136 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la provincia de León por «Lecherías del Noroeste, S. A.» (LENOSA), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1983, de 2 de diciembre y según la normativa del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Dos. De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Preferencia en la obtención del crédito oficial y una subvención de 7.862.703 pesetas, correspondiente al 20 por 100 de la inversión total que asciende a la cantidad de 38.313.519 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.771 del presupuesto de 1983.

Tres. Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.